

The background of the cover is a photograph of the Chepica Municipality building. The building is a two-story structure with a prominent portico supported by four columns. Above the columns, the word "MUNICIPALIDAD" is inscribed in large, white, capital letters. The building has a tiled roof. In the foreground, there is a large, ornate metal fountain with multiple tiers and a central spout. The scene is set in a paved plaza.

MUNICIPALIDAD

CUENTA PUBLICA 2007

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA



CUENTA PUBLICA 2007

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE CHEPICA

INDICE

AUTORIDADES CONCEJO MUNICIPAL	1
ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA	2
HISTORIA DE LOS MUNICIPIOS	3
MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA	6
INTRODUCCIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS	6
FUNDAMENTO LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	7
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS MUNICIPIOS	9
PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	11
PROGRAMAS Y SUBSIDIOS SOCIALES DEL ESTADO	13
CUENTA PÚBLICA GESTION MUNICIPAL AÑO 2007	16
Direcciones y Departamentos Municipales:	
LA SECRETARIA MUNICIPAL	17
Concejo Municipal	18
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	19
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y SUBSISTENCIAS	26

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	30
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	38
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL	58
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	76
JUZGADO DE POLICIA LOCAL	80
OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO –PRODESAL	81
CONSULTORIO MUNICIPAL	86
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA	
Departamento de Cultura	102
Biblioteca Municipal	108
CONCLUSIONES	113
ANEXOS	115

HONORABLE CONCEJO COMUNAL:

ALCALDESA:

MIRIAM RODRIGUEZ CRUZ

CONCEJALES:

IBES MANUEL CARDOEN DEL REAL

HERNAN PATRICIO CASTRO VALENZUELA

BERNARDA ELIZABETH VENEGAS SUAZO

CESAR VALENZUELA MORENO

HERNAN ANDRES QUEZADA SEPULVEDA

PATRICIO EUGENIO CEPEDA SANTIBAÑEZ

ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA

La Comuna de Chépica cuenta con una superficie de 503.5 Km², su población actual es de 13.857 habitantes (Censo 2002), presenta una tasa de crecimiento medio anual de -1.73 %, respecto al Censo de 1992.

La actividad económica predominante corresponde a la agricultura, que ocupa un 71% de la fuerza de trabajo, la mayoría son obreros, jornaleros agrícolas y pequeños agricultores.

La población económicamente activa se encuentra laborando principalmente en el sector agrícola.

En el ámbito educacional se cuenta con 15 establecimientos de educación básica, 1 establecimiento de educación media, y una Escuela Especial, todos ellos bajo la administración del Departamento de Educación Municipal de Chépica

Respecto a la Salud, Chépica cuenta con un consultorio municipal, y tres postas rurales, todos ellos de atención primaria, bajo la dependencia del Departamento de Salud.

Los servicios públicos centralizados que están presentes en la comuna son el Registro Civil y el Registro Electoral, ambos ubicados en el mismo edificio municipal.

HISTORIA DE LOS INICIOS DE LOS MUNICIPIOS

La génesis del municipio en Chile se remonta a la fundación de Santiago y otras ciudades. En cada ciudad se creó un cabildo abierto que convocaba a la comunidad e integraba en su estructura, entre otros, a los alcaldes, quienes eran además los jueces ordinarios de primera instancia dentro de la ciudad. De cierta forma, el cabildo fue el espacio de participación ciudadana que está en la base del surgimiento de la comuna y el municipio.

La Constitución de 1833, entre otras cosas, se propuso diseñar la estructura municipal destinando diez artículos que configuraban su perfil. El objetivo central parecía ser que se enmarcaba en la idea de arrebatárles a los viejos cabildos su soberanía e independencia. El jefe municipal sería el Gobernador de Departamento y el Subdelegado, ambos nominados por el poder central a instancias del Presidente de la República.

La primera ley de Municipalidades fue instituida en 1854, sometiendo a estas a una regulación legal que reducía sus facultades, en oposición a la competencia genérica que habían tenido los cabildos de la época indiana. Se restringe su radio de acción y pasan a ser presididas por el gobernador o el subdelegado en las capitales de gobernación o subdelegación, representantes del poder central del cual formaba parte integrante las municipalidades. Esta ley tuvo por objeto afianzar un sistema de centralización administrativa.

Desde entonces se han dictado nuevas leyes: una en 1887, otra en 1891 - llamada la comuna autónoma- y otra en 1915. La teoría general de estas leyes es independizar la municipalidad del gobernador, es decir, del agente del Presidente de la República. La ley de 1887 define al alcalde como jefe de la municipalidad, correspondiendo a él, y no al gobernador, ejecutar sus acuerdos y responsabilizarse de los servicios que atienden las necesidades locales; sin

embargo, los alcaldes se mantuvieron como agentes electorales del gobierno, lo que produjo la reacción contra el sistema.

De esta reacción surge como respuesta una nueva legislación: la comuna autónoma de 1891. Las medidas más significativas dicen relación con el aumento de los recursos económicos a las municipalidades, definiendo con claridad sus fuentes; en segundo lugar, se suprime la intervención del Presidente de la República en las elecciones y se concede autonomía a las comunas, radicando el poder electoral del país en los municipios.

Luego, la Ley de Municipalidades de 1915 mantiene la misma línea, reflejando el régimen municipal también la reducción del poder del Presidente de la República.

El golpe de Estado de 1973 interrumpió la democracia en el país y la vida democrática local, subordinando al municipio al sistema general de administración del Estado y a la decisión del ejecutivo. Los nombramientos de alcaldes pasarán a ser potestad presidencial así como su remoción.

Entre 1833 y 1980 –afirman Salazar y Pinto-, salvo un breve interregno entre 1891 y 1914, las comunidades locales y sus correspondientes municipios fueron despojados de sus naturales privilegios. Es decir, se impuso el poder central debilitando el concepto municipal de ciudadanía. Tras un siglo y medio de centralismo estatal y deterioro de la cultura cívica, la masa ciudadana está constreñida a crear conductas participativas, mientras que los estamentos políticos y tecnocráticos de los municipios están obligados a trabajar asociados al capital social¹.

A todos los actores involucrados les interesa que el desarrollo local sea exitoso, y especialmente a la masa ciudadana que debe repensar su papel histórico

¹ Gabriel Salazar y Julio Pinto, Historia Contemporánea de Chile I

y su devenir futuro. De esta reflexión depende que su estrategia de rescate del poder que les pertenece –involucrando la descentralización- se convierta en un real empoderamiento de las bases comunales y en la efectiva recuperación de una pérdida u olvidada soberanía ciudadana.

La ley 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 permitió aminorar la tuición sobre los municipios, ya que con ella empezaron a operar los mecanismos previstos en la Constitución de 1980 en materia de generación de autoridades comunales por entes corporativos (CODECO). Sin embargo, fue en noviembre de 1991, con la reforma del Capítulo XIII de la Carta Fundamental en el ámbito municipal, cuando por primera vez en la historia constitucional chilena se define a la municipalidad como una corporación de derecho público, dotada de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas, con participación de la comunidad local. Se dispone, a su vez, la generación democrática de todos los alcaldes del país por sufragio universal, en la forma que determina la ley orgánica constitucional de municipalidades.

En enero de 1992, se introducen nuevas reformas a la ley OCM, configurando los principales cambios constitucionales y legales que requería el proceso de reforma municipal. Democratizar para asegurar la participación y modernizar para asegurar la eficiencia son ahora los nuevos desafíos históricos de la administración local que a partir de septiembre de 1992 contara con autoridades elegidas por sufragio universal.

MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

La Municipalidad de Chépica existe a partir del año 1890, desde el inicio de la propia comuna, actualmente se ubica en la plena plaza de armas emplazada en una centenaria casona de tipo colonial.

Su estructura administrativa esta compuesta por una serie de Direcciones y departamentos, coordinados entre si, los cuales desarrollan las actividades propias que la Ley indica.

A la cabeza de la municipalidad esta su Alcaldesa Sra. Miriam Rodríguez Cruz, como figura principal y responsable del desarrollo de la gestión del municipio y de la propia comuna. Cuenta con siete Direcciones: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno, Secretaria de Planificación Comunal, Dirección de Obras Municipales; Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Transito y Secretaría Municipal. Además de dos servicios traspasados: Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal. De cada Dirección dependen diversos Departamento y Programas que funcionan en torno a la gestión edilicia.

Su personal esta compuesto por funcionarios de planta (70 %), Personal a Contrata y personal a Honorario.

INTRODUCCION A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Para tales efectos, las municipalidades cuentan con recursos propios y aportes del gobierno regional y central, con el fin de cumplir los objetivos fundamentales de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Indudablemente para cumplir estas tareas, las municipalidades tienen como todo organismo del Estado un Estatuto, una Ley que las rige, en cuyo contenido se enmarca la asistencia, gestión, administración y ejecución de planes que favorecen el desarrollo de la gente, asegurando la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Es por lo tanto el municipio, el ente más directo que el estado tiene con el ciudadano común, y es ahí donde se entrega directamente y practica el bien común, entre estado – ciudadano.

FUNDAMENTO LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículos importantes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Art. 1º. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la Ley reside en una municipalidad, la que está constituida por el Alcalde, que es su máxima autoridad, y por el Concejo comunal respectivo.

Una ley Orgánica Constitucional determinará las atribuciones de las municipalidades y los plazos de duración en el cargo de los alcaldes. Dicha ley señalará, además, las materias de administración local, propias de la competencia de la municipalidades, que el alcalde podrá someter a plebiscito de las personas inscritas en los Registros Electorales con domicilio en las respectivas comunas, así como las oportunidades, forma de la convocatoria y sus efectos.

Los municipios y los demás servicios públicos existentes en la respectiva comuna deberán coordinar su acción en conformidad a la ley.

Artículo 4º: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

1. La asistencia social;
2. La salud pública;
3. La protección del medio ambiente;
4. La educación y la cultura;
5. La capacidad y la promoción del empleo;
6. El deporte y la recreación;
7. El Turismo;
8. El transporte y tránsito público;
9. La vialidad Urbana y rural;
10. La urbanización;
11. La construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias;
12. La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y
13. El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

En función de las necesidades y demandas de la comunidad, y considerando que el municipio es el principal nexo entre estado y ciudadanos, los municipios hoy cuentan con herramientas que les permiten desarrollar estrategias de desarrollo social y económico, generando oportunidades a la gente y promoviendo la participación, con el fin de mejorar la calidad de vida.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MUNICIPIO

Las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el Alcalde y por el Concejo en los términos que esta ley señala.

Para los efectos anteriores, las municipalidades dispondrán de una Secretaria Municipal, de una Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones de prestación de servicios y de administración interna, relacionadas con el desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte públicos, administración y finanzas, asesoría jurídica y control. Dichas unidades solo podrán recibir la denominación de Dirección, Departamento, Sección u Oficina.

En la comuna cuya población sea superior a cien mil habitantes, las municipalidades incluirán en su organización interna la Secretaria Municipal, la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación y, a lo menos, las unidades encargadas de cada una de las funciones genéricas señaladas en el artículo anterior.

En las comunas cuya población sea igual o inferior a cien mil habitantes, la organización interna de sus municipalidades incluirá la Secretaria Municipal y todas o alguna de las unidades encargadas de las funciones genéricas señaladas en el artículo 13, según las necesidades y características de la comuna respectiva. Asimismo, podrán incluir una Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación.

Además de lo señalado en el inciso anterior, dichas municipalidades podrán refundir en una sola unidad, dos o más funciones genéricas, cuando las necesidades y características de la comuna respectiva así lo requieran.

De los Funcionarios Municipales

El Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales regulará la carrera funcionaria y considerará especialmente el ingreso, los deberes y derechos, la responsabilidad administrativa y la cesación de funciones, en conformidad con las bases que se establecen en los artículos siguientes.

Para los efectos anteriores, se entenderá que son funcionarios municipales el alcalde y las demás personas que integren las plantas de personal de las municipalidades.

No obstante, al alcalde solo le serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos y la responsabilidad administrativa.

El ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.

El personal estará; sometido a un sistema de carrera que proteja la dignidad de la función municipal y que, guarde conformidad con su carácter técnico, profesional y jerarquizado.

La carrera funcionaria se fundará en el mérito, la antigüedad y la idoneidad de los funcionarios, para cuyo efecto existirán procesos de calificación objetivos e imparciales.

Las municipalidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al alcalde, al concejo y a las unidades municipales dentro del ámbito de su competencia.

PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Tal como lo plantea el artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, referidos a los ingresos propios y externos, es necesario considerar que el Estado a través del gobierno, entrega a los municipios una variada gama de posibilidades de financiar proyectos, que van en directo beneficio de los habitantes de la comunidad.

Estas fuentes de financiamientos, se generan a partir de las prioridades del gobierno en materia de superación de la pobreza, desarrollo de las personas, su medio ambiente y posibilidades de mejorar la calidad de vida.

Toda esta acción se centra en programas sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de los sectores más pobres, mediante la implementación de una política de inversión en las personas, tendiente también a generar capacidades autónomas que permitan un retorno en bienes sociales en el corto plazo.

El estado a través del gobierno destina e incrementa considerablemente los fondos de la inversión social para aliviar la pobreza y mejorar las condiciones socioeconómicas de los chilenos. La pobreza constituye una de las principales prioridades de carácter social del gobierno, sentando sus objetivos de política social en un desarrollo eficiente y equitativo, facilitando mejores oportunidades a los grupos vulnerables del país.

Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR

Este Fondo de recurso financiero, se canaliza a través del gobierno regional, donde anualmente los municipios postulan proyectos de gran envergadura en su comuna en las áreas de salud, educación, obras públicas, agricultura, energía, etc. Su postulación se hace en los meses de marzo y a fines de año a través de las prioridades del gobierno regional (Intendente y Consejeros regional) se aprueban los proyectos para ser ejecutados al año siguiente.

Permite financiar proyectos en agua potable rural y urbana, alcantarillado urbano, educación, salud, vialidad urbana, vialidad rural, electrificación rural y caletas pesqueras.

Programa de Mejoramiento de Barrios

Este programa se relaciona con el mejoramiento de las poblaciones, barrios, aldeas y radica en construcción de alcantarillados, casetas sanitarias etc.

Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

A través de esta fuente, las comunas acceden a fondos que les permiten desarrollar acciones en los centros urbanos, y también genera la participación de las organizaciones en presentar sus propios proyectos.

FOSIS Fondo de Solidaridad e Inversión Social

Este Programa está orientado a aquellas comunidades de escasos recursos, y su relación tiene que ver con el desarrollo en el área de infraestructura y de desarrollo social, como la creación de microempresas. Al igual que el fondo anterior también acceden a él las comunidades organizadas, contribuye a la erradicación de la extrema pobreza y desempleo, mejora las condiciones de trabajo y producción de sectores pobres y su focalización está orientada a grupos y comunidades de bajos ingresos.

Subsidios Habitacionales

A través de este fondo, el estado entrega a las personas un aporte en dinero que les permite acceder a una vivienda. Existen subsidios habitacionales rurales, urbanos inclusive de autoconstrucción, etc. Las personas postulan y son sometidos a una selección que determina los resultados. Se puede postular en forma individual y grupal.

Programa Chile Barrios

Este programa opera en comunas que tienen el carácter de extrema pobreza. Los grupos a los cuales se atiende son seleccionados por su condición socioeconómica. El beneficio es amplio y contiene en soluciones que articulan los beneficios anteriores.

Programa de Pavimentos Participativos y equipamiento comunal MINVU

Este programa dependiente del ministerio de Vivienda, esta orientado a proyectos de pavimentación de pasajes y calles de poblaciones, comunidades, etc, parques urbanos y equipamiento comunal.. La característica principal del programa es que cada entidad que participa del proyecto, aporta económicamente (Ministerio, municipio y comunidad organizada.)

Fondos Sectoriales.

Son aquellos recursos destinados por los ministerios a financiar estudios, programas y proyectos propios, en cada una de las áreas de su competencia. (Minvu, Obras Públicas, Salud, Educación, etc.)

Fondo Social Presidente de la República

Es un fondo destinado a solucionar problemas de extrema pobreza y marginalidad social, in atendibles por otras fuentes de financiamiento.

PROGRAMAS Y SUBSIDIOS SOCIALES DEL ESTADO

Estos programas son financiados a través de un instrumento de estratificación social, denominado Ficha de Protección Social, orientado al sector más necesitado del país, que se aplica en todos los municipios, y que permite conocer la situación socioeconómica de las familias.

La Ficha de Protección Social es un requisito indispensable en todo proceso de postulación a un subsidio del Estado.

Subsidio Único Familiar (SUF) al Menor

Este subsidio consiste en una ayuda económica mensual, por parte del Estado, que se entrega a la madre del menor o invalido, padres, guardadores o personas carentes de recursos que tengan a cargo a menores de hasta 18 años de edad y que vivan a su expensas.

Subsidio Único familiar (SUF) a la Madre

Consiste en una ayuda económica por parte del Estado correspondiente a una asignación familiar, para la madre de un niño causante del SUF.

Subsidio Único Familiar (SUF) Maternal

Es una ayuda económica por parte del Estado a la mujer embarazada, carente de recursos.

Subsidio Único familiar (SUF) al Recién Nacido

Es una ayuda por parte del estado a las beneficiarias de subsidio maternal que, después del nacimiento del menor, lo soliciten en la municipalidad de la comuna.

Pensión Asistencial (PASIS) de Ancianidad

Consiste en una pensión mensual por parte del estado a personas mayores de 65 años de edad, carentes de recursos y que no han podido obtener un beneficio provisional.

Pensión Asistencial de Invalidez

Consiste en una ayuda económica por parte del estado que se otorga a los inválidos mayores de 18 años, carentes de recursos.

Pensión Asistencial (PASIS) de Invalidez para Deficientes Mentales

Subsidio estatal que beneficio a las personas con deficiencia mental cualquiera sea su edad, siempre que no reciba subsidio único familiar.

Subsidio al Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Este subsidio cuenta con dos componentes:

Dirigido al pago del consumo de agua potable y del servicio de alcantarillado aguas servidas urbano y rural

Dirigido específicamente a la inversión en los sistemas rurales de agua potable.

Subsidio a la Inversión

Es un subsidio estatal, que cubre una parte del valor total del costo de la inversión en el sistema rural de agua potable rural. Esta orientado a organizaciones, comités o comunidades rurales encargadas de la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable rural y de la recolección y disposición de aguas servidas.

Programas JUNJI, INTEGRA y Hogar de Cristo

Estos programas proporcionan atención integral gratuita, en jardines infantiles y otros centros familiares, a niños de entre 84 días y 4 años y 11 meses de edad, provenientes de sectores de escasos recursos. Comprende la atención en los niveles de sala cuna, nivel medio y nivel de transición.

La gran mayoría de los beneficios descritos anteriormente se postulan a través del municipio, generándose la relación estado – comunidad, en la obtención por parte de los beneficiados de un aporte económico.

La tarea de los municipios en la atención del bien común, es primordial, debido a que son los municipios los primeros organismos estatales, donde la gente recurre para solucionar sus problemas, a esto le sumamos que la mayoría de la población de los sectores rurales, generalmente viven de economías de subsistencia (trabajos temporales), por lo tanto la demanda en atención es alta y obviamente los recursos pocos o en algunos casos nulo.

CUENTA PÚBLICA GESTION MUNICIPAL AÑO 2007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 19.602, se cumple con dar cuenta pública a este Honorable Concejo de la gestión anual y marcha general de la municipalidad correspondiente al periodo 2007.

MUNICIPALIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL



LA SECRETARIA MUNICIPAL

Estará a cargo de un secretario municipal, cuyas funciones principales serán:

1. Dirigir las actividades de secretaria administrativa del alcalde y del concejo, y
2. Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

El Secretario Municipal, como funcionario de la administración del Estado, está regido por normas de derecho público, las cuales, atendida la naturaleza de las funciones de este servidor, en especial en su calidad de Ministro de Fe, revisten algunas connotaciones significativas, especialmente en el orden penal y administrativo.

La Secretaría Municipal, como unidad de apoyo a la Gestión del Alcalde y del Concejo Municipal, ha realizado sus actividades y/o funciones, conforme a la normativa legal vigente en cuanto a dirigir las actividades de Secretaría Administrativa del Alcalde y del Concejo.

Como en años anteriores se ha prestado asesoría técnica en forma permanente a las organizaciones comunitarias y a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En calidad de Ministro de Fe se colaboró en la formalización de todos los actos del Municipio, tanto a nivel interno como gestión hacia la comunidad que solicitó esta solemnidad, y artículo 177 inciso segundo del código del trabajo.

En calidad de Secretario del Concejo Municipal, durante el año 2007, se participó en la realización de 39 Sesiones Ordinarias y 06 Sesiones Extraordinarias, donde se tomaron 89 acuerdos.

En actividades de ceremonial y protocolo, el Secretario Municipal fue el maestro de ceremonia en las grandes solemnidades y encuentros con la comunidad, Autoridades Comunes, Provinciales y Regionales.

En el libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones se recibieron 06 (seis) reclamos, los que se tramitaron oportunamente.

CONCEJO MUNICIPAL

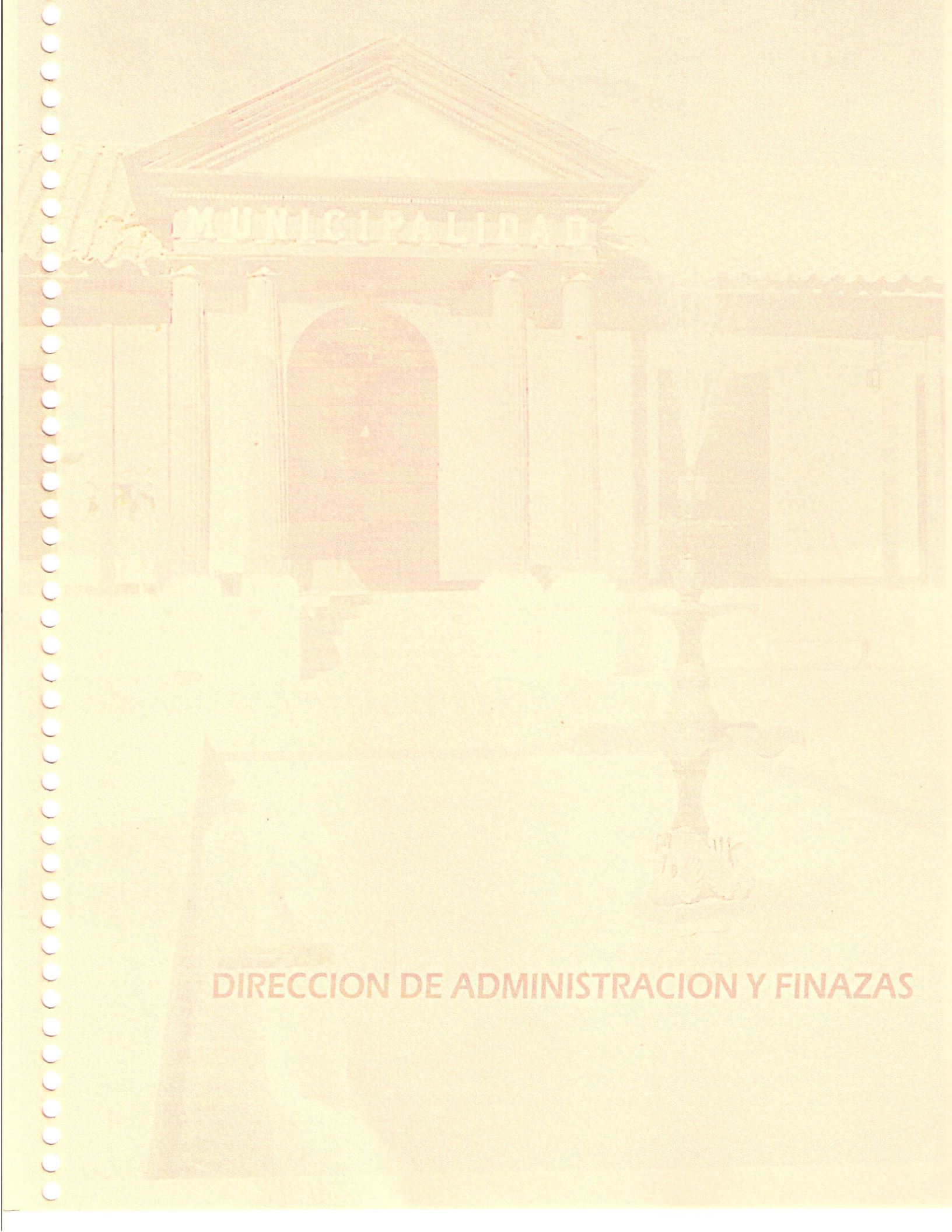
La función del Concejo Municipal, de acuerdo a lo que estipula la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.602 del 12 de Marzo de 1999, es normativa, resolutoria y fiscalizadora. No cumple funciones de Gobierno, ya que el Gobernar el Municipio es responsabilidad y atribuciones del Alcalde, quien además posee en exclusiva la iniciativa presupuestaria.

Se Realizaron durante el año 2007, 39 Sesiones Ordinarias y 06 Sesiones Extraordinarias.

En Julio de 2005, entró en vigencia la Ley No. 20.033, más conocida como la Ley de Rentas II de fecha 01 de junio de 2005, que introduce una sustancial modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en las siguientes materias.

- a).- Normas sobre Transparencia.
- b).- Facultades del Concejo Municipal.
- c).- Normas sobre el Alcalde.
- d).- Normas sobre los Concejales.
- f).- Facultades Especiales.

Lo anterior ha permitido que el Concejo Municipal de Chépica, se preocupara del ordenamiento y modificación de Reglamentos Internos y Actualización de las Ordenanzas Municipales, a contar de la entrada en vigencia del cuerpo legal anteriormente indicado.



MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad,
2. Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:
3. Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
4. Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación en la elaboración del presupuesto municipal;
5. Visar los decretos de pago;
6. Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto;
7. Controlar la gestión financiera de las empresas municipales;
8. Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República, y
9. Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Corresponderá a la unidad encargada de la asesoría jurídica, a requerimiento del alcalde, iniciar y defender los juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que

las unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y formara y mantendrá al día los títulos de los bienes raíces municipales.

Además, cuando lo ordene el alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos.

AREA ECONOMICA Y FINANCIERA

MUNICIPALIDAD

Esta entidad del Municipio en el transcurso del año 2007, realizó sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes, en lo que se refiere al trabajo realizado en las secciones de:

- Contabilidad y Finanzas
- Tesorería y Rentas Municipales

Durante el año 2007 los ingresos percibidos alcanzaron la suma de M\$ 1.200.504.

Analizando el comportamiento del Ejercicio Presupuestario 2007 se puede concluir lo siguiente:

Ingresos

Corresponde al dinero obtenido por concepto de Derechos Varios, Patentes Comerciales, Permisos de Circulación, Impuesto Territorial, Rentas de Inversiones, Derechos de Aseo y Otras Áreas, de los cuales los más relevantes fueron:

- Participación Impuesto Territorial	M\$ 114.333. -
- Permisos de Circulación	M\$ 63.106. -
- Patentes Comerciales	M\$ 15.322. -
- Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	M\$ 80.084.-

- Programa de Mejoramiento de Barrios	M\$ 3.350. -
- Participación Anual Fondo Común Municipal	M\$ 681.134. -
- Por Menores Ingresos	M\$ 114.717. -

Gastos

Estos ascendieron a la suma M\$ 1.242.524. -, siendo los más relevantes:

- Gastos en Personal	M\$ 322.496. -
- Combustible para Vehículos	M\$ 15.240. -
- Mantenciones y Reparaciones	M\$ 10.849. -
- Materiales de Oficina	M\$ 7.558. -
- Consumos Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	M\$ 26.039. -
- Servicios Generales (Comunicaciones, Publicidad, Gastos de Actividades Municipales, Gastos de Representación, etc.)	M\$ 65.912. -
- Gastos en Computación	M\$ 7.732. -
- Servicios a la Comunidad (Alumbrado Público, Ss. De Aseo, Consumo Agua Plazas y Otros Servicios Comunitarios)	M\$ 179.210. -
- Transferencias Corrientes (Fdo. De Emergencia, Programas Sociales, Asistencia social, Subvenciones Integra, Pago Concejales, etc.)	M\$ 383.496. -
- Transferencias a Educación	M\$ 222.001. -
- Transferencias a Salud	M\$ 33.067. -
- Transferencias al Fondo Común Municipal	M\$ 42.734. -

Durante el ejercicio 2007 se invirtieron con recursos propios y fondos externos la cantidad de M\$ 158.964. -

La deuda devengada de la Gestión Municipal asciende a la suma de M\$ 16.088. -

El Saldo de la cuenta Disponibilidad en Moneda Nacional al 31/12/07 fue de M\$ 396.851. -

FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Ingresos

Los ingresos percibidos el año 2007 corresponden a M\$ 1.850.739. -, y se desglosan de la siguiente forma:

- Subvenciones Enseñanza Gratuita	M\$ 1.478.017. -
- Otros	M\$ 66.369. -
- Aportes Municipales	M\$ 222.001. -
- Otros (Devoluciones y Reintegros)	M\$ 84.352. -

Gastos

Los gastos efectuados durante el año 2007 ascienden a M\$ 1.936.563. -, los que se dividen de la siguiente manera:

- Gastos en Personal	M\$ 1.773.898. -
- Raciones Alimenticias	M\$ 24.580. -
- Combustibles y Lubricantes	M\$ 3.435. -
- Material de Uso y consumo Cte	M\$ 3.465. -
- Material Didáctico	M\$ 851. -
- Mantenimiento y Reparaciones	M\$ 4.820. -
- Consumos Básicos	M\$ 104.525. -
- Seguros	M\$ 4.870. -
- Capacitación de Personal	M\$ 60. -
- Programa Extraescolar	M\$ 812. -
- Pasajes y Fletes	M\$ 11.167. -
- Otros	M\$ 4.080. -

La deuda del Departamento de Educación Municipal asciende a la cantidad de M\$ 71.823, siendo las más importantes la correspondiente al Item Personal M\$22.354, y Gastos de Funcionamiento M\$ 48.051.-

El saldo de la cuenta Disponibilidad al 31/12/07 asciende a la suma de M\$ 23.098.-

FINANZAS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Ingresos

Los ingresos percibidos el año 2007 corresponden a M\$ 367.202. -, y se desglosan de la siguiente forma:

-Aporte Ministerio de Salud (Per Cápita)	M\$ 257.375. -
-Otros	M\$ 19.003. -
-Aportes Municipales	M\$ 33.067. -
-Otros	M\$ 57.757. -

Gastos

Los gastos efectuados durante el año 2007 ascienden a M\$ 398.905. -, los que se dividen de la siguiente manera:

- Gastos de Personal	M\$ 316.287. -
- Gastos de Farmacia	M\$ 36.516. -
- Material de Uso y Consumo Corriente	M\$ 7.350. -
- Consumos Básicos	M\$ 9.714. -
- Combustible Vehículos	M\$ 6.372. -
- Reparaciones Vehículos, Mantenimiento y Reparación Edificio	M\$ 2.733. -
-Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$ 7.482.-
-Otros	M\$ 8.759.-
-Seguros	M\$ 2.540.-
-Capacitación del Personal	M\$ 25.-
-Gastos en Computación	M\$ 325.-
-Inversión (Equipos Computacionales)	M\$ 802.-

La Deuda del Departamento de Salud Municipal asciende al monto de M\$ 581, correspondiente a Productos Químicos y Farmacéuticos, Mantenimiento y Reparaciones, Consumos Básicos.

El saldo de la cuenta Disponibilidad al 31/12/07 asciende a M\$ 82.664.-

CONVENIOS QUE OBRAN EN PODER DE LA DIRECCION DE ADM. Y FZAS

- Convenio de Productos y Servicios para Funcionarios de la I. Municipalidad de Chépica suscrito con BancoEstado, aprobado por D.A.Nº1422 de fecha 24/06/03.-
- Convenio con Contraloría Regional de Acceso Base de Datos, aprobado por D.A.Nº 2452 de fecha 29/10/02.-
- Convenio Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), aprobado por D.A. Nº1639 de fecha 26/07/04.-
- Convenio de Colaboración para funcionamiento Jardín Infantil Laboral, Junta nacional de Jardines Infantiles, aprobado por D.A.Nº231 de fecha 30.01.07.-
- Convenio de Cooperación entre I. Municipalidad de Ancud e I. Municipalidad de Chépica, aprobado por D.A.Nº1821 de fecha 06.09.07.-
- Convenio Concesión Asociación de Taxistas Básicos de Chépica, aprobado por D.A.Nº 1962 de fecha 0.10.07.-
- Convenio de Colaboración entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobado por D.A.Nº2098 de fecha 16.10.07.-
- Convenio Fosis-Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile Inacap, aprobado por D.A.Nº 2392 de fecha 23.11.07.-

- Convenio Mideplan, Programa Habitabilidad Chile Solidario, Proyecto comunal "No es todo lo que quisiera para mi comuna", aprobado por D.A. N°2424 de fecha 28.11.07.-
- Convenio Colaboración entre I. Municipalidad de Pumanque, aprobado por D.A.N°1926 de fecha 27.09.07.-
- Convenio Mideplan, Aplicación Ficha Protección Social, aprobado por D.A. N° 2447 de fecha 29.11.07.-

MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y SUBSISTENCIAS



DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y SUBSISTENCIAS

Este Departamento cumple varias funciones, ya que comprende tres secciones: Departamento de Tránsito, Subsistencias (rentas) y movilización.

Como departamento de Tránsito y Transporte Público el objetivo es propender al bien común de la comunidad, en lo que respecta al desplazamiento de vehículos y personas por calles, caminos y obras complementarias, que se realice en la forma más segura, eficiente y cómoda. Además de propender a la máxima seguridad de las personas y bienes.

Como servicio público el objetivo es realizar una gestión eficiente y eficaz.

Aplicación de la normativa que regula el accionar normal del departamento, con toda la labor administrativa que esto significa.

FUNCIONES BASICAS:

Sección de Transito

- _Velar por el correcto funcionamiento del sistema de Tránsito Urbano (Señalización, demarcaciones, paraderos, Transportes público de pasajeros , fiscalización, otros)
- _Gestionar, para dar cumplimiento a necesidades de circulación o solucionar problemas viales en la Comuna, entre otros.
- _Inscripción de remolques, inspecciones oculares de vehículos motorizados y remolques, etc.
- _Otorgar, renovar y denegar Licencias de Conducir tanto Profesionales y no profesionales.

_Otra función del departamento es la coordinación y control de los vehículos municipales.

Sección de Subsistencias

_Otorgar permisos de circulación.

_Otorgar, renovar y fiscalizar Patentes Comerciales, Alcoholes, Industriales, Profesionales y FERIA Libre.

_Realizar giros por convenios de pago de Patentes Morosas.

_A través de la coordinación con la Inspección Municipal Fiscalizar y controlar dichas Patentes.

PERSONAL

Este departamento cuenta en la actualidad con 10 funcionarios, los cuales se distribuyen en:

- Un Jefe de Tránsito
- Tres Administrativos
- Un médico encargado Psicotécnico
- Cinco conductores

Dichos funcionarios tienen el objetivo de velar por el correcto funcionamiento y control administrativo de este Departamento, además de otorgar una buena disposición para con los clientes y el personal.

GESTION 2007

En lo que respecta a la sección de Tránsito, en el transcurso del año 2007, se realizaron las siguientes actividades:

- Regular circulación urbana (Estacionamientos, paraderos, sentido tránsito, señalética, etc)
- Catastro señalización vial
- Demarcación vial
- Instalación de medidas de seguridad vial (reductores)
- Coordinar con el departamento de Obras los trabajos de regulación vial y reposición de señalética.
- Regulación de tránsito en Poblaciones y establecimientos educacionales.
- Otorgamiento y renovación de Licencias de conducir.
- Control y coordinación de vehículos municipales.
- Catastros de flujo de circulación de vehículos de carga por vía principal de la comuna.

Con relación a la sección de Subsistencias (rentas) la gestión es la siguiente:

- Otorgamiento, renovación y renuncia de patentes Comerciales, Industriales, Profesionales, Alcoholes y Feria Libre.
- Control de registros de patentes
- Coordinar con la Inspección Municipal , fiscalización de las patentes
- Convenios de pagos de contribuyentes morosos (patentes)
- Planificar y coordinar la atención de clientes de permisos de circulación en la comuna.
- Entregar información relevante a través de medio radial, que vaya en beneficio de los contribuyentes.
- Planificar y coordinar con los demás departamentos municipales las actividades a desarrollar.
- Otorgar atención oportuna y eficiente hacia los contribuyentes.

INFORME DE GESTION POR INGRESOS

Ingreso por Concepto de Patentes Enroladas

(Comerciales, Alcoholes, Industriales, Profesionales y Feria libre) .-

TOTAL \$ 17.582.790

Concepto de Permisos De Circulación

TOTAL \$ 68.593.106

Concepto de Licencias de Conducir

TOTAL \$ 9.136.023

Convenio Patentes Morales

TOTAL \$ 1.437.266

Concepto Patentes Fuera de Rol

TOTAL \$ 642.777

Concepto de Tarifa de Aseo

TOTAL \$ 134.093

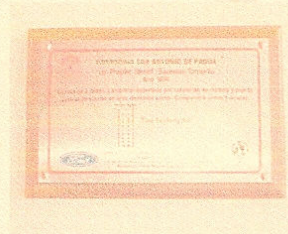
Ingresos Varios

TOTAL \$ 150.406

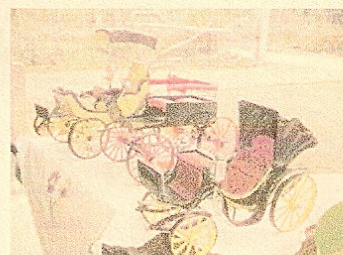
Total Ingresos Año 2007.-

\$ 99.735.461

MUNICIPALIDAD



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

Será la unidad asesora del alcalde y, también, del concejo en las materias que sean de la competencia de este último.

Le corresponderá específicamente:

1. Servir de secretaria técnica permanente del alcalde y del concejo en la preparación y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna;
2. Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal;
3. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del presupuesto municipal e informar sobre estas materias al alcalde y al concejo;
4. Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;
5. Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna, y

Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.

La Secretaria Comunal de Planificación durante el año 2007, desarrolló sus funciones de acuerdo a la normativa legal vigente.

Producto de su asesoría permanente al Alcalde y al Concejo se desarrollaron los siguientes proyectos.

PROYECTOS
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Mejoramiento Teatro Municipal	50.000.000	Priorizado
2	Electrificación Sector Los Canelos	105.000.000	Aprobado
3	Mejoramiento Parque Pampa de Lima	6.500.000	Ejecutando Diseño
4	Reposición Parcial Escuela Orilla de Auquinco	170.000.000	En ejecución
5	Reposición Gimnasio Municipal	127.000.000	Próxima entrega
6	Instalación Banda Ancha Servicios Municipales y Públicos	52.000.000	Aprobado
7	Adquisición Minibús Escuela Especial INTEGRARTE	45.000.000	Ejecutado
8	Adquisición Bus traslado Alumnos Rurales	80.000.000	Ejecutado
9	Ampliación Escuela Luis Athas de Auquinco	26.000.000	Aprobado
10	Adquisición Ruedo Media luna Pampa de Lima	80.000.000	Priorizado

PROGRAMA DE PAVIMENTACION BASICA RURAL MOP

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Pavimentación Candelaria 1	150.000.000	Postulado
2	Pavimentación Candelaria 3	130.000.000	Postulado
3	Pavimentación Rinconada de Meneses	120.000.000	Postulado
4	Pavimentación El Bolsón	105.000.000	En ejecución
5	Pavimentación San Ramón	110.000.000	Postulado
6	Pavimentación El Carmen	115.000.000	Postulado
7	Pavimentación El Zapal	140.000.000	Postulado
8	Pavimentación Rinconada de Meneses	110.000.000	Postulado
9	Pavimentación El Cuadro	80.000.000	Postulado

PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA SERVIU

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Pavimentación Población Manuel Montt	173.000.000	En ejecución
2	Pavimentación Villa San Antonio de Padua	17.500.000	En ejecución
3	Pavimentación Población O´Higgins	24.800.000	Postulado
4	Pavimentación Rinconada de Navarro	18.685.000	Postulado
5	Pavimentación Pasaje Los Copihues y Población Villa Centro	12.384.000	Postulado

FONDEPORTE

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Construcción Camarines Escuela Las Arañas	5.500.000	En ejecución
2	Adquisición equipamiento Club Ciclismo Budy Bustamante de Auquingo	2.500.000	Priorizado

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (P.M.U.)

PMU SUPROGRAMA EMERGENCIA

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Instalación Luminarias sectores de Las Alamedas, Boldomahuida, Paredones, Las Chiriguas, Auquinco y Orilla de Auquinco.	38.888.000	Postulado
2	Mejoramiento Circulaciones Interiores Plaza de Armas	19.078.000	Postulado
3	Construcción Agua potable en dos callejones de la Comuna	13.611.000	Postulado
4	Recuperación Edificio Consistorial II Etapa, Fachada Principal	11.500.000	En Ejecución
5	Reposición basureros y canastos para depósito de basuras en centro del pueblo	3.650.000	Postulado
6	Construcción Aceras Sector Villa Centro	8.058.000	En Ejecución

PMU SUPROGRAMA IRAL

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Reposición Basureros Cuadra Principal Centro del Pueblo y Plaza de Armas, Construcción Pandereta Juegos Infantiles Av.O´ Higgins; Reparación Veredas Chépica abajo; Plantación de Arboles en distintos sectores, Rebaje Berma calle 18 de Septiembre.	13.528.000	En ejecución

PMU SUPROGRAMA EMERGENCIA REGIONAL

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Construcción vestidores y Reparaciones Piscina Municipal	22.000.000	Postulado
2	Construcción Radier e iluminación multicancha Pampa de Lima	6.000.000	Postulado
3	Construcción Multicancha El Rincón	7.500.000	Postulado
4	Reposición Multicancha Pobl. Luis Cruz Martínez	10.000.000	Postulado
5	Reposición Multicancha Pobl.Sta.Rosa	7.500.000	Postulado
6	Construcción patio Techado Orilla de Auquingo	26.000.000	Postulado
7	Reposición Multicancha Pobl.Padre Enrique Geraerts	6.842.000	Aprobado
8	Construcción Multicancha Villa Jardin	17.000.000	Postulado
9	Construcción Radier e Iluminación Multicancha Pobl.Manuel Montt	6.316.000	Aprobado
10	Reposición Multicancha Población Los Conquistadores	10.000.000	Postulado
11	Reposición Radier e Iluminación Multicancha Villa Futuro	6.00.000	Postulado
12	Construcción Multicancha Pobl.Santa Teresita	17.000.000	Postulado
13	Construcción Multicancha Pobl.Los Diamelos	17.00.0000	Postulado
14	Reposición Multicancha Pobl.Codeviche	6.500.000	Postulado
15	Construcción Multicancha Villa Los Andes	17.000.000	Postulado
16	Construcción Multicancha Villa Centro	17.000.000	Postulado
17	Reposición e Instalación Luminarias Varios Sectores Comuna de Chépica	84.349.000	En ejecución

**PMU SUPROGRAMA FIE (REPARACIONES Y REPOSICIONES ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES)**

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Escuela Boldomahuida	18.059.000	Postulado
2	Escuela Especial Integrarte	11.947.000	Postulado
3	Escuela Rinconada de Meneses	21.495.000	Postulado
4	Escuela Rinconada de Navarro	28.365.000	Postulado
5	Escuela Candelaria 1	46.646.000	Postulado
6	Escuela Candelaria 3	48.163.000	Postulado
7	Escuela La Mina	16.779.000	Postulado
8	Escuela Las Alamedas	31.963.000	Aprobado
9	Escuela Lima	38.707.000	Postulado
10	Escuela Los Canelos	44.383.000	Aprobado
11	Escuela Orilla de Auquinco	24.524.000	Postulado
12	Escuela Paredones de Auquinco	48.475.000	Postulado
13	Escuela de Auquinco	26.284.000	Postulado
14	Escuela Las Arañas	43.909.000	Aprobado
15	Escuela San Antonio	49.800.000	Priorizado
16	Escuela Rinconada de Jauregui	95.158.000	Priorizado
17	Liceo Fermin del Real Area Enseñanza Básica	111.236.000	Priorizado
18	Liceo Fermin del Real Area Enseñanza Media	60.843.000	Priorizado

JORNADA ESCOLAR COMPLETA (J.E.C.)

En el caso de la escuela de rinconada de Jáuregui, único establecimiento educacional que no se encuentra incorporado a la modalidad de jornada escolar completa J.E.C., el dominio de su propiedad se encuentra actualmente en proceso de tramitación para posterior postulación a J.E.C., pues para obtener la aprobación de la inversión, es requisito fundamental que el establecimiento sea de propiedad municipal.

FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POSTULADOS EN 2007

Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO \$	ESTADO
1	Una Navidad Especial para los Niños de Chepica	5.710.000	En ejecución
2	Revestimiento Sede Social Junta de Vecinos Los Conquistadores	650.000	Aprobado
3	Instalación cierre perimetral 2 sectores Escuela de Auquinco	1.436.000	Postulado
4	Adquisición de Equipos Deportivos para Clubes de Fútbol con Personalidad Jurídica Vigente	1.354.000	Postulado
5	Adquisición Juegos Infantiles para Sala Cuna Municipal "Cariñositos"	450.000	Aprobado
6	Construcción Garita Peatonal Comité Areas Verdes de Las Alamedas	350.000	Aprobado
7	Construcción Cierre Perimetral Sede Social Junta de Vecinos Paredones de Auquinco	3.161.000	Postulado

FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: PROYECTOS POSTULADOS Y REPOSTULADOS 2008

1	Adquisición Equipos para Árbitros de la Comuna	258.000	Postulado
2	Adquisición Mobiliario para 1era.Compañía de Bomberos de Chepica	880.000	Postulado
3	Construcción Retazo Pavimento en Población Santa Rosa	19.000.000	Postulado
4	Instalación cierre perimetral 2 sectores Escuela de Auquinco	1.436.000	Postulado
5	Adquisición de Equipos Deportivos para Clubes de Fútbol con Personalidad Jurídica Vigente	1.354.000	Postulado
6	Construcción Cierre Perimetral Sede Social Junta de Vecinos Paredones de Auquinco	3.161.000	Postulado

RESUMEN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AREA VIALIDAD, COMUNA DE CHEPICA

1.- CONSTRUCCIÓN PUENTE DE CABRERIA: La Obra consiste en la Construcción de Nuevo Puente 10m de Calzada confinada lateralmente con defensas de hormigón armado y adicionalmente contiene dos pasillos peatonales de 1.3m de ancho debidamente protegidos, además de protecciones fluviales.

MONTO INVERSIÓN: M\$ 991.882

2.- MEJORAMIENTO RUTA I-86 PAREDONES DE AUQUINCO: La obra consiste en la colocación de pavimento asfáltico granular, el cual considera 7,78 Km de longitud, además se consideran los siguientes elementos: Colocación de defensas camineras, Cerco de alambres de púas, Cerco especial con malla tipo bizcocho, Señalización vertical lateral, Demarcación de pavimentos, ejes y bordes, Paraderos de locomoción colectiva, Traslado de postación y Traslado de matrices de agua potable.

MONTO INVERSIÓN: \$ 2.114.653.000

3.- CONSTRUCCIÓN PUENTE SECTOR LIMA-LOS AMARILLOS: La obra consiste en la Instalación de tubos para el paso del agua además con carpeta para elcirculación de vehículos, destinados a la producción y traslado de de los productos del sector.

MONTO INVERSIÓN : \$ 13.500.000

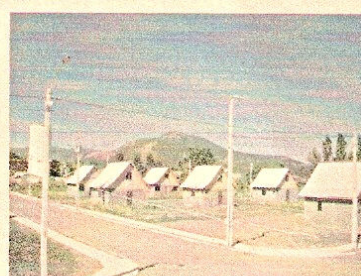
4.- MEJORAMIENTO CAMINOS LIMA –CANDELARIA – LOS CANELOS Y LAS PALMAS: Las obras consideran mejoramiento y tratamiento del camino de alrededor de 25 Km, además de modificaciones en su ancho en algunos sectores, reforzamientos con Hormigones armados en pasos de aguas y pequeños puentes, de tal manera de mejorar la seguridad vial y peatonal en estos caminos.

MONTO INVERSIÓN: \$ 275.000.000

MUNICIPALIDAD



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social de la Municipalidad de Chépica, conforme a la Normativa Legal Vigente, en promoción del Desarrollo Social, Económico y Cultural trabaja activamente para satisfacer las diferentes demandas de los habitantes de la Comuna.

En atención a lo anterior el equipo humano que labora en esta Dirección, se esmera en forma permanente para superar año a año las metas y buenos resultados de las gestiones efectuadas. Estos resultados se traducen en beneficios para la gente usuaria de la DIDECO, por lo general aquella población de situación socioeconómica precaria.

La Dideco tendrá como funciones específicas:

1. Asesorar al Alcalde y también al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario;
2. Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, y
3. Proponer, y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social; salud pública, protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo y turismo.

1.- FICHA DE PROTECCION SOCIAL

El año 2007, se produjo un importante cambio en el área social, que por cierto involucra un amplio espectro en materia social, nace el Sistema de Protección Social, donde confluyen muchas iniciativas y programas entregados por el Estado, siendo uno de ellos la Ficha de Protección Social.

La FPS es el instrumento que reemplaza a la Ficha CAS y es la puerta de ingreso de las personas a prestaciones y/o beneficios sociales del Estado.

La Ficha de Protección Social (FPS) permite identificar mejor las necesidades de los hogares chilenos para garantizar un acceso más justo al Sistema de Protección Social.

El cambio apunta a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de Programas Sociales y beneficios del Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica en general, sino también en función de necesidades diferenciadas y de situaciones específicas, como discapacidad, vejez, desempleo, bajos ingresos, enfermedades, entre otras vulnerabilidades.

Por lo cual decimos que esta nueva FPS no mide pobreza, sino Vulnerabilidad.

El MIDEPLAN es responsable de la Administración de la FPS y los Municipios somos responsables de su aplicación, es decir, de encuestar a todas las familias que lo requiera y solicite.

Entre los Subsidios que se asignan con la FPS, están:

Subsidio Único Familiar a partir de Octubre del 2007 su asignación es automática para quienes postulen y cumplen con los requisitos que establece la Ley (con puntaje igual o menor de 11.734)

Pensiones Asistenciales de Invalidez y Vejez a partir de Julio de 2008 pasara a ser Pensión Básica Solidaria y se extenderá al 40% mas vulnerables que cumpla los requisitos según la Ley de Reforma Provisional, (con puntaje igual o menor de 11.734)

Subsidio al Consumo del Agua Potable

Subsidios de Vivienda, Fondos Solidarios

Condición de Indigencia de FONASA

Subvención de Diferenciada en Educación

Programa Puente y Chile Solidario

Programa Chile Crece Contigo

Y todos los beneficios que entrega el Estado, incluidos los accesos a Jardines Infantiles y Sala Cuna.

A nivel Nacional el año 2007, se completo el proceso de Encuestaje, nuestra Comuna, fue parte de este maratónico trabajo, logrando llegar a la meta antes de la fecha estipulada por el Mideplan, quedando registrada como Comuna Destacada y con Honores por el éxito de este trabajo.

Total de FPS aplicadas a la fecha: 3.490

Total de FPS terminadas y validadas: 3.100

2.- SUBSIDIOS Y PENSIONES

El programa es aplicado por la Municipalidad e Intendencia Regional, correspondiendo al Municipio la inscripción y verificación de antecedentes socioeconómicos del postulante, mediante aplicación de la FPS y documentos de identificación.

a) SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

- Número de Causantes SUF Ingresados en 2007	3.765
- Total de Causantes SUF pagándose a la fecha	3.765

b) PENSIONES ASISTENCIALES

- Número de Postulantes de Vejez	95
- Número de Postulantes de Invalidez	65
- Total Postulantes	160
- Total Postulantes aprobadas	71
- Total de PASIS D.L. 869 recibándose mensual en la comuna	856

c) PODERES

- Número de poderes S.U.F tramitados	68
- Número de poderes PASIS tramitados	74
- Número de poderes rechazados	0

d) SUBSIDIO CONSUMO DE AGUA POTABLE

- Total Subsidio de Agua Potable Urbana	449
Tramo 1 : 209	
Tramo 2 : 235	
Tramo 3 : 5 (Chile Solidario)	
- Total Subsidio de Agua Potable Rural	583
Tramo 1 : 565	
Tramo 2 : 18 (Chile Solidario)	

Según lo dispuesto por la Ley N° 18.778 del 02 de Febrero de 1989 y modificaciones posteriores se autoriza Subsidio al Consumo de Agua Potable Rural para personas de escasos recursos.

Durante el año 2007, se entregaron 583 Subsidios a diferentes Socios de Comités de Agua Potable que funcionan en la Comuna.

- Auquenco
- Rinconada de Jauregui
- Las Arañas
- Rinconada de Navarro
- San Antonio
- El Cuadro
- El Carmen
- San Ramón
- Paredones de Auquenco
- Las Alamedas

3.- SUBSIDIOS HABITACIONALES

- Subsidio General DS-40	65
- Fondo Solidario de Vivienda	187
- Total	252

Las postulaciones a Subsidios Habitacionales han aumentado gracias a Programas de Regularización de Títulos de Dominio.

Actualmente trabajamos con 13 Comités de Vivienda, algunos de ellos ya tienen Subsidio Habitacional, otros están postulando en los programas del presente año y un grupo importante se organiza para iniciar sus respectivas postulaciones.

Cabe mencionar que durante el año 2007 se organizaron los siguientes Comité de Ampliación de Vivienda:

- Población Manuel Montt
- Villa Jardín
- Villa Las Torres
- Villa San Antonio de Padua

4.- PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL

Tiene como finalidad atender situaciones de alto riesgo social, que afectan a personas y grupos más desposeídos de la Comuna.

El Departamento Social en virtud de los objetivos, funciones y atribuciones otorgadas a través de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades realiza prestaciones en ayudas económicas a diversas familias que se encuentran en estado de privación social, el que se resume de la siguiente manera:

- Ayuda Materiales de Construcción	209	Familias
- Ayudas compra de medicamentos, exámenes, pasajes etc	136	Familias
- Alimentos (canastas Familiares)	15	Familias
- Calzado Escolar	80	Familias
- Entrega de Nylon	96	Familias
- Ayudas Estudiantiles (Bonos de \$76.000 c/u)	3	Familias

Las Mediaguas han sido obtenidas a través de Convenios existentes con los Colegios San Anselmo y San Benito, cuyos alumnos desarrollan trabajos durante sus vacaciones.

5.- SERVICIO SOCIAL AÑO 2007

- Número de atenciones en casos sociales	2.000
- Número de orientaciones	1.200
- Número total de personas atendidas	3.200

6.- PROGRAMA PUENTE

Cabe mencionar que entre los años 2002 al 2007, en la comuna de Chépica se implemento el "Programa Puente", iniciativa desarrollada a nivel nacional por el Presidente Ricardo Lagos Escobar y que busca disminuir los índices de Extrema Pobreza que presenta el país, además de ser la puerta de entrada de un Sistema de Protección Social para las familias de menores ingresos denominado "Chile Solidario".

En la comuna de Chépica durante el año 2007 se incorporaron 77 nuevas familias beneficiadas, mientras que egresaron 112 familias, haciendo un total de 166 Familias Activas, siendo intervenidas cerca de 850 personas, atendidas por un profesional de Apoyo Familiar.

PROGRAMA DE APOYO AL MICROEMPENDIMIENTO (PAME)

- 50 beneficiarios de la comuna (bono de \$300.000)
- Capacitar a los beneficiarios entregando herramientas y o competencias para que puedan salir adelante con sus iniciativas económicas independientes.

PROGRAMA APOYO A ACTIVIDADES ECONOMICAS (PAAE)

- 17 beneficiarios de la comuna(bono de \$360.000)
- Contribuir a que los usuarios del programa que tienen alguna iniciativa productiva por cuenta propia implementen y /o resuelvan problemas de carácter productivo y/ o comercial de manera que mejoren sus condiciones de vida.

PROGRAMA DE FORMACION CAPACITACION Y EMPLEO (PROFOCAP)

- 40 beneficiarios
- Duración 4 meses mas remuneración por media jornada de \$ 60.155
- Propiciar a la integración laboral a través de la contratación de aquellas personas cesantes inscritas en el programa chile solidario, estimulando y entregando la intermediación laboral por medio de nuevas capacitaciones personales y laborales.